

0633-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con trece minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116580052	SHARON PRADA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402380562	MARIANA CERDAS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
604310530	MARIA FERNANDA SALAS ULLOA	PRESIDENTE SUPLENTE
601440768	IRIAN ELIZABETH SALAS MESEN	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601440768	IRIAN ELIZABETH SALAS MESEN	TERRITORIAL
402380562	MARIANA CERDAS CHACON	TERRITORIAL
116580052	SHARON PRADA SALAS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la acreditación de los señores Daniel Castro Zeledón, cédula de identidad n.º 113790159, como secretario propietario y delegado territorial; Walter Cisneros Solano, cédula de identidad n.º 108890187, como secretario suplente y delegado territorial y Silke Sáenz Kums, cédula de identidad n.º 117100538, como fiscal propietario, en virtud de haber sido designados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos en que fueron designados, por lo que deberá la agrupación política presentar las cartas originales de dichos señores,

aceptando los cargos en que fueron nombrados, caso contrario, los puestos vacantes deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos de secretario propietario y secretario suplente, fiscalía y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º321-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 3189, 2605-**2021**